

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - UAE CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la persona prestadora denominada, **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO - EARPA S.A. E.S.P., identificada con NIT 800155877-1** con ocasión de la devolución de la comunicación con radicado CRA 2021-012-004643-1 de 02 de julio de 2021 bajo la causal “no reside” y en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 381 de 24 de junio de 2021, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto notificado: Resolución UAE-CRA 381 de 24 de junio de 2021 " *Por medio del cual se corrige un error formal dentro de la Resolución 184 de 25 de marzo de 2021 dentro del expediente de cobro coactivo 20180121695900013E* ", cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo sexto de la Resolución UAE CRA 184 de 25 de marzo de 2021 el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO.- ACUMULAR el expediente de cobro coactivo N° 20190121695900058E al expediente N° 20180121695900013E, seguido contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO - EARPA S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 800155877-1, por las razones expuestas.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto al representante legal o apoderado del deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO.- RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente decisión rige a partir de su expedición.”

Se advierte que esta notificación, para efectos de esta entidad, se considera surtida el día 09 de julio de 2021, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2021-012-004643-1 de 02 de julio de 2021 y para el notificado el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Se realiza la presente publicación por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-UAE CRA, el 06 de abril de 2022 a las 08:00 A.M.



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Angélica Perdomo Villamil.